La Universidad de Oviedo aprueba el teletrabajo para su personal técnico, de gestión y de administración y servicios

**El nuevo reglamento, respaldado hoy en Consejo de Gobierno, establece que la prestación del teletrabajo tendrá carácter voluntario y reversible, con una duración de seis meses y la posibilidad de realizarlo dos días por semana**

**La norma será de aplicación, con excepciones por razones de servicio, para todo el PTGAS, funcionario o laboral, incluido el interino y temporal, de la institución académica, algo más de un millar de personas**

**El gerente subraya que el documento es fruto del consenso alcanzado entre el equipo de gobierno y la totalidad de los sindicatos con representación en la universidad: CCOO, CSIF, ISA, SIPU y UGT**

**Oviedo/Uviéu, 27 de septiembre de 2024.** El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo ha aprobado esta mañana el reglamento que permitirá el teletrabajo para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la institución académica. El texto establece que la prestación del teletrabajo tendrá carácter voluntario y reversible, con una duración de seis meses y la posibilidad de teletrabajar dos días por semana. El documento recoge también que el personal que preste sus servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos deberes y derechos que el que lo realice presencialmente. La norma será de aplicación potencial, con excepciones por razones de servicio, para todo el PTGAS, funcionario o laboral, incluido el interino y temporal, de la Universidad de Oviedo, aproximadamente, algo más de un millar de personas. El consejo ha estado presidido por Irene Díaz, vicerrectora de Investigación, en ausencia del rector Ignacio Villaverde.

José Antonio Díaz Lago, gerente de la Universidad de Oviedo, ha recordado que la regulación del trabajo en remoto se incluía como medida de mejora y modernización de las condiciones laborales del programa electoral del rector Villaverde. Díaz Lago ha subrayado también que este nuevo reglamento es fruto del consenso alcanzado entre el equipo de gobierno universitario y los sindicatos con representación en la institución académica: CCOO, CSIF, ISA, SIPU y UGT. El texto ha sido informado además favorablemente por la Junta de Personal Funcionario No Docente, el Comité de Empresa y el Servicio Jurídico. Este nuevo reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA.

**Requisitos de acceso**

El gerente ha desgranado algunos de los requisitos que deberán cumplir quienes se quieran acoger a la modalidad del teletrabajo. Tienen que tener una antigüedad igual o superior a un año en el puesto de trabajo, tener competencias informáticas, formalizar un plan individualizado para trabajar en remoto, disponer de una buena conexión a internet y tener formación específica para el teletrabajo.

El reglamento aprobado esta mañana recoge también que tendrán acceso prioritario a esta modalidad de empleo, las madres lactantes, quienes tengan descendientes menores de 12 años o mayores con discapacidad reconocida, las personas con dependientes a su cargo, las víctimas de violencia de género o de actos terroristas, así como aquellas otras situaciones contempladas en la normativa estatal o autonómica. El gerente ha subrayado además que el reglamento establece un baremo en el que se tienen en cuenta aspectos como la conciliación de la vida familiar con la laboral, causas de salud del trabajador, tener más de 60 años o criterios ecológicos y de protección del medio ambiente, al evitarse desplazamientos.

El procedimiento de autorización, íntegramente electrónico, parte de la solicitud del interesado y requiere de un informe del servicio administrativo del que depende el trabajador, de la revisión y verificación por parte del servicio de gestión de personal que elabora la propuesta de resolución y, finalmente, del visto bueno de la gerencia. El texto establece también la creación de una Comisión Técnica de Seguimiento del Teletrabajo dependiente de la gerencia y contempla que la universidad proporcionará a las personas que trabajen en esta modalidad los medios tecnológicos necesarios para su actividad.

**Otros acuerdos del Consejo de Gobierno**

Al margen del reglamento de teletrabajo, el máximo órgano de gobierno universitario ha aprobado, además, los nombramientos de los representantes del Consejo Social en las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno y de los miembros de la Comisión de Doctorado.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Más información:** | | [www.uniovi.es](file:///C:\Users\Usuario\AppData\Local\Microsoft\Windows\C:\Users\Luis\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\7M53EHZX\www.uniovi.es) | | | | |
| [UniversidadOviedo](https://www.facebook.com/UniversidadOviedo) |  | | [uniovi\_info](https://twitter.com/uniovi_info) |  | [Universidad de Oviedo](https://es.linkedin.com/school/uniovi/) |  |
| [universidad\_de\_oviedo](https://www.instagram.com/universidad_de_oviedo) |  | | [uniovi](https://www.tiktok.com/@uniovi) |  | [uniovi](https://www.youtube.com/c/UniversidadOviedo/) |  |